



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código: FO-CG-19/01 Versión: 2
--	---

Contraloría General de la República

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

Programa de Alimentación Hambre Cero
Escuela Básica N° 983 Francisca Bernal
Distrito de Corpus Christi – Dpto. de Canindeyú

Resolución CGR N° 714/24

Marzo, 2025
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General

Equipo Auditor

Dirección General de Control de Organismo Departamentales y Municipales

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cops	Coordinador	1063/2025
Abg. Jacinto Galeano González	Supervisor	1063/2025
CP. Julio César Frutos	Auditor	1063/2025
Abg. Osvaldo René Ríos	Auditor	1063/2025

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU “PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO” ESCUELA BASICA N° 983 FRANCISCA BERNAL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI – DPTO. DE CANINDEYÚ

1. Origen de la Verificación

Por Resolución CGR N° 714/2024 del 07/08/2024 *“Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en el Capítulo II – Alerta y Control Concurrente punto 5 establece “La repetición recurrente de alertas de la misma naturaleza, dará lugar a que la DGTIC ponga a conocimiento de la DGCG a efectos de su análisis y posterior planificación de una actividad de control”.*

Al respecto, en la Nota CGR N° 630 del 19/02/2025, remitida al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se comunicó el inicio de la Verificación In Situ a escuelas del país, de una muestra seleccionada, beneficiadas por la Ley N° 7264/24.

Asimismo, por Nota CGR N° 1063 de fecha 06/03/2025, se comunicó a la Escuela Básica N° 983 Francisca Bernal, ubicada en el Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, la realización de la verificación In Situ y los funcionarios designados para el efecto.

3. Objetivo General

Verificar la implementación del Programa de Almuerzo Escolar en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del programa Hambre Cero de Paraguay, específicamente la Ley N° 5210/14 *“De Alimentación Escolar y Control Sanitario”*, la Ley N° 7264/24 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias” y el Decreto Reglamentario N° 1584/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo)”.*

4. Alcance

La verificación in situ consistió en la comprobación de la distribución y calidad del servicio de Alimentación Escolar (Almuerzo) proporcionado a los estudiantes en las instituciones educativas, en fecha viernes 07/03/2025 bajo la modalidad *“Cocinando en las Escuelas”*

La actividad de control fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría *“Tesarekó”*, que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de verificación y control de la CGR.



5. Desarrollo del Informe Final

Introducción

La Ley N° 7264/24 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias”, en su artículo 7° establece que la Contraloría General de la República controlará la administración, distribución, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), en el ámbito de su competencia.

En consideración a lo expuesto, la CGR emitió la Resolución CGR N° 714 del 07/08/24 “Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en cuyo Capítulo II – Alerta y Control Concurrente punto 5 establece “La repetición recurrente de alertas de la misma naturaleza, dará lugar a que la DGTIC ponga a conocimiento de la DGCG a efectos de su análisis y posterior planificación de una actividad de control”.

Asimismo, la Resolución CGR N° 843 del 11/09/24 “Por la cual se amplía el Capítulo II del Anexo de la Resolución CGR N° 714/24 “Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en el artículo 2° resuelve “Establecer que una vez generadas las alertas previstas, las mismas sean puestas a conocimiento de la Dirección General de Control Gubernamental a efectos de que la misma evalúe la pertinencia de la implementación de una Verificación In Situ, cuyo resultado podrá dar inicio a una Auditoría o FEI, o bien sean puestas a conocimiento de las instituciones competentes”.

Al respecto, en la Nota CGR N° 630 del 19/02/2025, remitida al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se comunicó el inicio de la Verificación In Situ a escuelas del país, de una muestra seleccionada, beneficiadas por la Ley N° 7264/24.

Entre las instituciones educativas beneficiadas, la Escuela Básica N° 983 Francisca Bernal, ubicada en el Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, fue seleccionada para la verificación del proceso de suministro del Alimento Escolar a los estudiantes.

Los procedimientos puntuales aplicados durante la verificación, arrojan como resultados en el presente Informe, que se citan continuación:

- ✓ Verificaciones *in situ* (Acta de Verificación N° 04/2025 de fecha 07/03/2025 realizada en la Escuela Básica N° 983 Francisca Bernal, ubicada en el Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú.
- ✓ Entrevista (Acta de Entrevista Documentada N° 04/2025 de fecha 07/03/25, realizada a una madre de alumno de la citada escuela).



Desarrollo

Capítulo I – Verificación In Situ Suministro de Alimentación Escolar

En la Verificación In Situ realizada el día viernes 07/03/25, el equipo auditor se entrevistó con la **Directora de Área de Educación N° 1, Lic. Carmen Graciela Lugo Giménez**, con C.I. N° 1.905.220 quien informó que están habilitados para la Alimentación Escolar, para alumnos del Nivel Inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo de los turnos mañana y tarde.

Así también, informó que la Institución Educativa en el día de la verificación recibió el servicio de almuerzo escolar, para los alumnos inscriptos.

Conforme a la verificación del Acta de recepción de los insumos por parte de los responsables de la institución, se observa que los ingredientes se detallan en el Acta de Recepción para el periodo comprendido entre el día 04 al 07 de marzo de 2025, que serán parte de los alimentos del día, según Planilla de menú de Almuerzo Escolar “Hambre Cero” de la semana 02 del mes de marzo, fueron servidos a los alumnos del nivel inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo de los turnos mañana y tarde.

Del mismo modo, se visualizó en el preparado del menú del día viernes 07/03/25 para el Almuerzo Escolar, según el recetario del Menú cíclico “Hambre Cero”, para aproximadamente 287 (doscientos ochenta y siete) raciones de almuerzo, consistentes en:

Plato Principal	: Polenta con salsa de pollo
Ensalada	: Lechuga, pepino, zanahoria
Postre	: Crema

Es importante señalar que, los alimentos entregados coincidieron con el Menú Cíclico establecido para la semana y el día.

En base a los documentos señalados, se informa que no se detectaron diferencias entre la cantidad de las raciones entregadas por la empresa proveedora y la recepción, conforme lo informado por el responsable de la Institución Educativa; sin embargo, atendiendo la modalidad de la entrega de las raciones, consistentes en el suministro de los alimentos a cada alumno por parte de la empresa proveedora, es importante aclarar la falta de evidencia documental de la designación de un responsable de la institución educativa que se encargue de llevar el registro de la ración recibida por cada alumno, a fin de transparentar la provisión de las raciones y el destino de los alimentos en caso de que el alumno esté ausente, así como en el caso que las raciones suministradas superen a la cantidad de alumnos presentes.

Como resultado de la verificación realizada y de la entrevista, según, manifestaciones de la Directora de la Institución Educativa, a continuación, se señalan algunos hechos relevantes:

1. La institución a la fecha de la verificación, aun no contaba con un procedimiento en forma documental, para la redistribución de raciones no consumidas;

Así también menciona la jefa de cocina de la Institución, como es modalidad: “Cocinando en la Institución”, la elaboración del almuerzo se realiza de acuerdo a la cantidad de alumnos que asisten y no suele sobrar.

2. Información a los padres acerca de la alimentación escolar ofrecida a los alumnos.

Según la entrevista realizada a una madre de alumno, no se cuenta con evidencia de información documental entregada a los padres sobre la alimentación escolar ofrecida a los alumnos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

3. Otros aspectos relevantes.

En razón a que se encuentra en la etapa de inicio de clases la Empresa aun no proveyó a la Institución Educativa de todos los electrodomésticos necesarios; no cuentan con la heladera según la jefa de cocina.

La Directora de la Institución expresa que según el RUE tiene 444 alumnos en el año 2025, y tienen 288 autorizaciones de los padres para que puedan consumir el almuerzo y en total consumen entre 143 raciones a 287 raciones aproximadamente.

4. Fortalezas que se encuentra.

- a) Asistencia regular a clases.
- b) Alimentación balanceada y nutritiva, adoptando buenos hábitos alimentarios consumiendo frutas y verduras.
- c) Estricto control de la higiene en la preparación, provisión y consumición de alimentos.

Conclusión

La Verificación In Situ realizada el día viernes 07/03/25, en la Escuela Básica N° 983 Francisca Bernal del Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, se pudo observar que el Almuerzo Escolar es proveída a los niños de la escuela, en buenas condiciones, los cuales son entregado en raciones de forma higiénica y en cantidades suficientes.

Asimismo, otro aspecto importante que realiza la Institución es la distribución de las raciones a cada alumno son: de buena calidad la materia prima, uniformadas las cocineras y ayudantes acorde para la cocina.

También, es importante señalar que la Escuela necesita de la inversión consistentes en contar con acondicionadores de aires para el comedor, cocina y depósito de modo a que los alumnos estén más cómodos en un ambiente más confortable para la hora del almuerzo, a fin de garantizar un entorno óptimo para los alumnos

Es nuestro Informe

Asunción, marzo de 2025

CP. Julio César Frutos
Auditor

Abg. Osvaldo René Ríos
Auditor

Abg. Jacinto Galeano González
Supervisor

Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cops
Coordinador

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

ANEXOS

INFORME FINAL

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Anexo N° 1
Menú Cíclico de Alimento Escolar

SEMANA 2

MENÚ 2025
ALMUERZO ESCOLAR
GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato principal: Caldo de pollo con verduras y arroz	Plato principal: Picadito de carne con papa	Plato principal: Salsa de legumbres con arroz queso	Plato principal: Locro	Plato principal: Polenta con salsa de pollo
Ensalada: Repollo, tomate, zanahoria	Ensalada: Tomate, zanahoria, cebolla	Ensalada: Lechuga, tomate, cebolla	Ensalada: Remolacha, tomate, cebolla	Ensalada: Lechuga, pepino, zanahoria
Postre: Dulce de batata	Postre: Banana	Postre: Naranja	Postre: Dulce de mamón/calabaza	Postre: Crema

Contacto para reclamos
☎ 0984-814-633

BLANCA NIEVES COMERCIAL

Anexo N° 2
Tomas Fotográficas del proceso de Cocina y servicio del Almuerzo a los alumnos de la Institución en fecha 07/03/25



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

